

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN FORESTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- 1.2 En términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Ing. Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.
- 1.3 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 2.1 Es la dependencia del Poder Ejecutivo de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia Educativa, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.2 Su titular L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, atento a lo dispuesto por los artículos 10, 11, fracción VI y 15, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 8, fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Estado de Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento jurídico.

- 2.3 Es interés y compromiso de **"LA SECRETARÍA"** participar en cualquier proyecto viable que tenga por objeto el desarrollo y mejoramiento de la Educación en todos los niveles, tipos y modalidades.
- 2.4 Para efectos de este convenio señala como su domicilio legal, la finca ubicada en la Av. Alcalde número 1351 edificio "B", en la colonia Miraflores de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y facultades legales con las que acuden a la firma del presente convenio de colaboración.
- 3.2 Manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en todos sus términos.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LA CONAFOR"** y **"LA SECRETARÍA"**, para llevar a cabo iniciativas, acciones y/o proyectos para el desarrollo forestal sustentable, con énfasis en la difusión de la cultura y la educación forestal, en los planteles destinados a impartir Educación Inicial de **"LA SECRETARÍA"**.

SEGUNDA. Para efectos de la cláusula anterior, se podrán celebrar Acuerdos Específicos para:

- I. Educación forestal;
- II. Colaboración en actividades de conservación, reforestación y restauración forestal, así como de difusión y fomento de la cultura forestal;
- III. Cualquier otra acción que ambas instituciones acuerden previamente, en beneficio del sector forestal del país.

TERCERA. "LA CONAFOR" se compromete a:

- a) Entregar en una sola exhibición a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad de \$388,000.00, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se le depositará mediante transferencia electrónica a la cuenta número 0186876544 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., recursos provenientes de la partida 4000 "SUBSIDIOS", para el ejercicio fiscal 2016, dichos recursos se aplicarán de la forma que **"LA SECRETARÍA"** determine, al orden de alcanzar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) Realizar actividades de fomento a la educación y cultura forestal, y campañas de reforestación en los planteles destinados a impartir Educación Inicial que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. "LA SECRETARÍA", se compromete a apoyar y participar en las actividades de fomento a la educación y cultura forestal, y campañas de reforestación en los planteles destinados a impartir Educación Inicial, así mismo se compromete a garantizar el ingreso educativo y asistencial en sus Centros de Desarrollo Infantil a los hijos e hijas de madres trabajadoras de **"LA CONAFOR"**, hasta en un máximo de 15 espacios, para el ejercicio fiscal 2016.

QUINTA. "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes con facultades para que coordinen, realicen y evalúen las acciones objeto de este convenio, a las siguientes personas:

- a) Por **"LA CONAFOR"** al Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico, Mtro. José Medina Mora de León y al Coordinador General de Administración, Lic. Jorge Camarena García.
- b) Por parte de **"LA SECRETARÍA"** se designa a la L.E.P. Elsa Alejandra Mendoza Martínez, Directora de Educación Inicial.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan resolverlas de común acuerdo.